

SECRETARÍA DE COMPAÑÍAS
SECRETARÍA DE COMPAÑÍAS

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

JOSÉ ANTONIO CORREA CORONEL, a nombre y en representación de la compañía "LA BOMBA, COMPAÑÍA LIMITADA", en mi calidad de Presidente de la misma, de conformidad con el Art. 21 de la Ley de Compañías, ante usted con el debido respeto comparezco y digo:

RECIBIDO

Que con fecha 19 de octubre del 2007, se procedió a registrar en el Libro de Aportaciones y Socios de mi representada, la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES
SRA. AMADA HORTENCIA CORONEL C.C.: 090318480-2	ECUATORIANA	ING. JOSÉ CORREA CORONEL C.C.: 170668248-9	ECUATORIANA	14700

Por otro lado, con fecha del 19 de diciembre del 2007, se procedió a registrar en el Libro de Aportaciones y Socios de mi representada, las siguientes cesiones de participaciones:

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES
SR. FERNANDO CORREA CORONEL Pasaporte.: 075480329	ESTADOUNIDENSE	ING. JOSÉ CORREA CORONEL C.C.: 170668248-9	ECUATORIANA	100

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES
SR. GALO CORREA CORONEL Pasaporte: 045644549	ESTADOUNIDENSE	ING. JOSÉ CORREA CORONEL C.C.: 170668248-9	ECUATORIANA	100

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES
SR. JORGE CORREA CORONEL Pasaporte: 087953949	ESTADOUNIDENSE	ING. MA. FERNANDA PEREIRA YUNES DE CORREA C.C.: 0909025868	ECUATORIANA	100

El capital social de la compañía "LA BOMBA, COMPAÑÍA LIMITADA", es de US\$ 800,00=, dividido en 20.000,00 participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 0,04 cada una y se encuentran pagadas en un 100% de su valor.

Con este antecedente, la nómina de socios de la compañía "LA BOMBA, COMPAÑÍA LIMITADA" queda establecido de la siguiente manera:

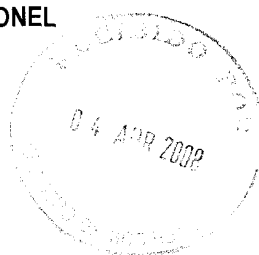
ING. JOSÉ CORREA CORONEL
ING. MA. FERNANDA PEREIRA YUNES DE CORREA

19.900 PARTICIPACIONES
100 PARTICIPACIONES

Atentamente,

p. LA BOMBA, COMPAÑÍA LIMITADA
RUC.: 0990291942001
EXP.: 22855

ING. JOSÉ ANTONIO CORREA CORONEL
PRESIDENTE
C.C.: 170668248-9



SECRETARÍA DE COMPAÑÍAS
SECRETARÍA DE COMPAÑÍAS

Edison

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DRA. SARA
CALDERON
REGATTO



/2007 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA BOMBA COMPAÑIA LIMITADA. QUE HACE LA SEÑORA AMADA HORTENCIA CORONEL JARAMILLO, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO CORREA CORONEL.-----

CUANTIA: US\$ 588,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los DIECISIETE días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil SIETE, ante mí, **Doctora SARA CALDERÓN REGATTO, NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA** del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, la señora **AMADA HORTENCIA CORONEL JARAMILLO**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil viuda, ejecutiva; y, por otra parte, el señor **JOSÉ ANTONIO CORREA CORONEL**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casado, ingeniero. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación personal. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, para que sea elevada a escritura



pública me presentaron la Minuta y documentos habilitantes que son del tenor siguiente: **SEÑORA**

NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones del capital social de la compañía **"LA BOMBA COMPAÑÍA LIMITADA."**, y demás declaraciones que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen

a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **"LA BOMBA COMPAÑÍA LIMITADA"**, las siguientes partes.- **a)** La señora **Amada Hortencia Coronel Jaramillo**, a quien en este instrumento se la podrá llamar también simplemente como **"LA CEDENTE"**.- **b)** El señor **José Antonio Correa Coronel**, a quien en este instrumento se la podrá llamar también simplemente como **"EL CESIONARIO"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Abogado. Eustorgio Tandazo Maridueña, el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de agosto del mil novecientos setenta y seis; se constituyó **"La Bomba Compañía Limitada"**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de **Doscientos Cuarenta Mil sucres (S/.240.000,00)**, dividido en doscientas cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una y un plazo de duración de Veinte años.- **b)**

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
**DRA. SARA
CALDERON
REGATTO**

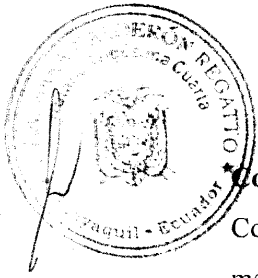


Por escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, ante el Notario Décimo Noveno de Guayaquil, Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, uno de febrero de mil novecientos noventa, la compañía se reactivó, prorrogó el plazo social, reformó estatuto y aumentó el capital social de la compañía a la suma de **Un Millón Quinientos Mil sucres (S/. 1'500.000,00).**-

c) Por escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó el capital social a la suma de **Dos Millones de Sucres (S/. 2'000.000,00)** y reformó el estatuto social.-

d) Por escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Trigesima Cuarta de Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el cuatro de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de febrero del dos mil uno, la compañía convirtió el capital social de sucres a dólares y aumentó el capital a la suma de **Ochocientos Dólares Americanos (US \$800.00).**-

e) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en su sesión celebrada el trece de septiembre del dos mil siete autorizó, por unanimidad, la cesión de participaciones que hace la socia señora **Amada Hortencia Coronel Jaramillo**, a favor del señor **José Antonio Correa**



Coronel.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos, la cedente declara por medio de la presente escritura pública que cede y transfiere la totalidad de las participaciones de su propiedad que tiene en el capital social de la compañía **"La Bomba Compañía Limitada"**, a favor del cesionario, transfiriendo inclusive al mismo, su derecho en las cuentas, tales como reserva, utilidades, cualquier crédito que tuvieran o pudieran tener a cargo de la aludida compañía, etcétera.- La señora **Amada Hortencia Coronel Jaramillo**, cede y transfiere irrevocablemente a favor del señor **José Antonio Correa Coronel**, **catorce mil setecientas** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-**

El cesionario declara de manera expresa que acepta la cesión de las participaciones que por este instrumento se hace a su favor la cedente.- **QUINTA: PRECIO.-** El precio pactado por la cesión de participaciones de que trata esta escritura en la Cláusula Tercera, es el correspondiente a su valor nominal de cuatro centavos de dólar por cada participación, esto es la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$588,00)**, valor que la cedente declara haber recibido íntegramente en dinero efectivo por parte del cesionario. Las participaciones de la Compañía **"La Bomba Compañía Limitada"**, que por este instrumento se transfieren, comprende los activos y pasivos reflejados en el balance general, hasta la

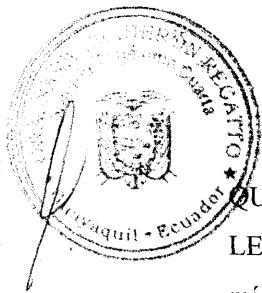
NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DRA. SARA
CALDERON
REGATTO



presente fecha, incluidos todos los bienes que forman parte del activo de la Compañía, dejándose aclarado que la cedente no tiene nada que reclamar, de pasado, de presente, o de futuro, por concepto del precio.- **SEXTA: REGISTRO Y AUTORIZACIÓN.-** La presente cesión de participaciones deberá registrarse en el Libro de Participaciones y de Socios de la Compañía, anulándose los certificados de aportación emitidos a favor de la cedente, debiendo emitirse nuevos certificados a favor del cesionario. Esta escritura pública deberá anotarse además en el Registro Mercantil al margen de la inscripción correspondiente en la escritura de constitución de la sociedad.- Queda autorizado el Abogado Carlos Ramos Andrade para obtener las anotaciones e inscripciones del presente instrumento en los registros públicos correspondientes.- **SÉPTIMA: CERTIFICACIÓN.-** La cesión de participaciones mencionada en la cláusula tercera, ha sido debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, según consta de la certificación conferida por el representante legal de la sociedad que se agregará a esta escritura como documento habilitante.- **OCTAVA: GASTOS.-** Todos los gastos que genere la celebración de esta escritura pública serán por cuenta exclusiva del cesionario.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta Escritura.- **Firmado)** Carlos Ramos Andrade.- Abogado.- Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cuatro mil novecientos veintisiete.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**



QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-

LEÍDA esta escritura pública de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.-

Sra. AMADA HORTENCIA CORONEL JARAMILLO

C.C. No. 090318480-2

Ing. JOSÉ ANTONIO CORREA CORONEL

C.C. No. 170668248-9

C.V. No. 1994531

LA NOTARIA

Dra. SARA CALDERÓN REGATTO

NOTARIA XXXIV DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "LA BOMBA COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA EL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los trece días del mes de septiembre del dos mil siete, a las nueve horas, en las oficinas ubicadas en Bálsamos 402-B y Diagonal, Urdesa Central, se lleva a efecto la Junta General de Extraordinaria de Socios de compañía "**La Bomba Compañía Limitada**", con la asistencia de los siguientes socios: señora **Amada Hortencia Coronel Jaramillo**, por sus propios derechos, como propietaria de **14.700** participaciones; el señor **Fernando E. Correa Coronel**, representado por la Ing. María Fernanda Pereira de Correa, según carta poder, como propietario de **100** participaciones; el señor **Galo M. Correa Coronel**, representado por la Ing. María Fernanda Pereira de Correa, según carta poder, como propietario de **100** participaciones; el señor **Jorge A. Correa Coronel**, representado por la Ing. María Fernanda Pereira de Correa, según carta poder, como propietario de **100** participaciones; y, el **Ing. José Antonio Correa Coronel**, por sus propios derechos, como propietario de **5.000** participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una.

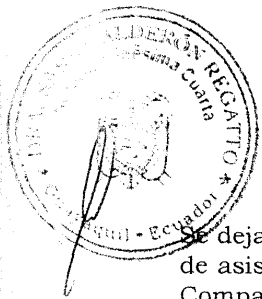
El Presidente considerando que en esta sesión se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$ 800.00), distribuido en 20.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente punto como del orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de uno de los socios de la compañía.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión su titular la señora Amada Hortencia Coronel Jaramillo y actúa en la secretaría su Gerente, el Ing. José Antonio Correa Coronel.





Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

La Presidenta de la Junta, considerando que en esta sesión esta presente y representada la totalidad del capital pagado, declara formalmente instalada la sesión y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado punto del orden del día.

Consecuentemente toma la palabra, la socia señora Amada Hortencia Coronel Jaramillo, para manifestar que es su voluntad de separarse de la compañía, por lo cual pone en conocimiento de esta Junta de Socios, para obtener la aprobación para proceder ceder la totalidad de las participaciones que mantiene en el capital social de la compañía.

Toma la palabra el Ing. José Correa Coronel, para dar a conocer a la sala que está interesado en adquirir las 14.700 participaciones del capital social de la Compañía, lo que pone a consideración de la Junta para que se resuelva lo más procedente.

La Junta General, luego de escuchar el pedido efectuado por la socia y de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad de votos autorizar a la señora Amada Hortencia Coronel Jaramillo a transferir sus participaciones en la siguiente forma:

- La señora Amada Hortencia Coronel Jaramillo, cede y transfiere irrevocablemente a favor del Ing. José Correa Coronel, **14.700** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **US\$ 0.04** cada una.

Una vez hecho lo cual, se tiene que los socios de la compañía **La Bomba Compañía Limitada**, y sus participaciones quedan distribuidos de la siguiente forma:

- a) **Fernando E. Correa Coronel**, con **100** participaciones;
- b) **Galo M. Correa Coronel**, con **100** participaciones;
- c) **Jorge A. Correa Coronel**, con **100** participaciones; y,
- d) **Ing. José Antonio Correa Coronel**, con **19.700** participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, y,

reinstalada la sesión con los mismos socios con quienes se inició, se da lectura por Secretaria al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión, concluyendo la misma a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia la Presidenta de la Junta y Secretario de la Junta, con todos los asistentes. **f)** Sra. Amada Hortencia Coronel Jaramillo, Presidenta; **f)** Ing. José Antonio Correa Coronel, Gerente-Secretario; **f)** Amada Hortencia Coronel; **f)** p. Fernando Correa Coronel, Ing. María Fernanda Pereira de Correa; **f)** p. Galo Correa Coronel, Ing. María Fernanda Pereira de Correa; **f)** p. Jorge Correa Coronel, Ing. María Fernanda Pereira de Correa; **f)** Ing. José Antonio Correa Coronel.

Certifico que es fiel copia de su original, el cual reposa en el Libro correspondiente.

Guayaquil, 13 de septiembre del 2007


Sra. Amada Coronel Jaramillo
PRESIDENTA


Ing. José Correa Coronel
GERENTE - SECRETARIO

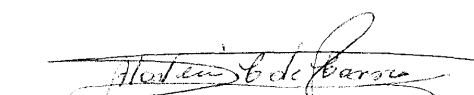


LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA BOMBA COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR	VOTOS
Amada Hortencia Coronel Jaramillo	14.700	US \$ 588,00	14.700
Fernando Correa Coronel, representado por la Ing. Maria Fernanda Pereira de Correa.	100	US \$ 4,00	100
Galo Correa Coronel, representado por la Ing. Maria Fernanda Pereira de Correa.	100	US \$ 4,00	100
Jorge Correa Coronel, representado por la Ing. Maria Fernanda Pereira de Correa.	100	US \$ 4,00	100
José Correa Coronel	<u>5.000</u>	US \$ <u>200,00</u>	<u>5.000</u>
TOTAL	20.000	US \$ 800,00	20.000

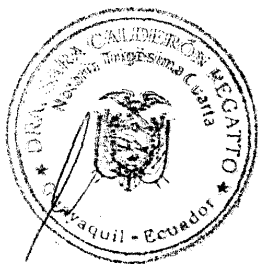
Tales participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US\$ 0.04 cada una.

Guayaquil, 13 de septiembre del 2007


Sra. Amada Coronel Jaramillo
PRESIDENTA


Ing. José Correa Coronel
GERENTE - SECRETARIO





CERTIFICACIÓN

Por la presente certifico que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **LA BOMBA, COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día 13 de septiembre del 2007, se autorizo la siguiente transferencia de participaciones en el capital social de mi representada, de acuerdo a lo determinado en artículo 113 de la Ley de Compañías.

La señora **Amada Hortencia Coronel Jaramillo**, cede y transfiere irrevocablemente a favor del **Ing. José Correa Coronel**, 14.700 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 0.04 cada una.

Guayaquil, 13 de septiembre del 2007


Ing. José Antonio Correa Coronel
GERENTE

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

ANTE MÍ, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO,
en siete fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a ocho de
Octubre del dos mil siete.- Esta página corresponde al Testimonio de la
Escritura Pública de: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA BOMBA COMPAÑIA
LIMITADA QUE HACE LA SEÑORA AMADA HORTENCIA
CORONEL JARAMILLO A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ
ANTONIO CORREA CORONEL. -



Dra. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL





1 **RAZON: DOY FE** QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ
2 DE LA ESCRITURA No. 215 DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL
3 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO
4 35 DE LA LEY NOTARIAL **TOMO NOTA:** DE LA ESCRITURA DE
5 **CESION DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE**
6 **LA COMPAÑIA LA BOMBA COMPAÑIA LIMITADA QUE**
7 **HACE LA SEÑORA AMADA HORTENCIA CORONEL**
8 **JARAMILLO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO**
9 **CORREA CORONEL** OTORGADA ANTE LA DOCTORA SARA
10 CALDERON REGATTO NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON
11 GUAYAQUIL, CON FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
12 SIETE, COMO CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-
13 GUAYAQUIL, DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE .- **EL**
14 **NOTARIO.**



15
16 *Dr. Salim F. Manzur Capele*
17
18 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
19 Notario Duodécimo
20 GUAYAQUIL



21
22 **ESPACIO**
23 **EN**
24 **BLANCO**

25
26
27
28 *[Signature]*



NUMERO DE REPERTORIO: 50.758
FECHA DE REPERTORIO: 15/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecinueve de Octubre del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual la Sra. **AMADA HORTENCIA CORONEL JARAMILLO** cede y transfiere (14.700) catorce mil setecientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de **JOSE ANTONIO CORREA CORONEL**, que posee dentro del capital social de la compañía **LA BOMBA COMPAÑIA LIMITADA**, de fojas 120.831 a 120.845, Registro Mercantil número 21.451. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 16.664 y 16.898 del Registro Mercantil del 1.976 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 50758



S

REVISADO POR: *per*



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DRA. SARA
CALDERON
REGATTO



/2007 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA BOMBA COMPAÑÍA LIMITADA. QUE HACEN LOS SEÑORES GALO MODESTO CORREA CORONEL, FERNANDO ENRIQUE CORREA CORONEL Y JORGE ARTURO CORREA CORONEL, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ ANTONIO CORREA CORONEL Y MARIA FERNANDA PEREIRA YUNES.-----

CUANTIA: US\$ 12,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los VEINTINUEVE días del mes de OCTUBRE del año dos mil SIETE, ante mí, Doctora SARA CALDERÓN REGATTO, NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges: **GALO MODESTO CORREA CORONEL** y **MARYANN ERDMAN DE CORREA**, casados, ejecutivos, ambos por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, quienes declaran ser de nacionalidad estadounidense, domiciliados en los Estados Unidos de América, entendidos en el idioma español y de transito por esta ciudad; **FERNANDO ENRIQUE CORREA CORONEL** y **PRISCILLA MORAN DE CORREA**,



casados, ejecutivos, ambos por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, quienes declaran ser de nacionalidad estadounidense, domiciliados en los Estados Unidos de América, entendidos en el idioma español y de tránsito por esta ciudad; **JORGE ARTURO CORREA CORONEL y VICTORIA BORJA DE CORREA**, casados, ejecutivos, ambos por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, quienes declaran ser de nacionalidad estadounidense, domiciliados en los Estados Unidos de América, entendidos en el idioma español y de tránsito por esta ciudad; y, por otra parte, los señores **JOSÉ ANTONIO CORREA CORONEL**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casado, ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad; y **MARIA FERNANDA PEREIRA YUNES**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casada, ingeniera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, con toda la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación personal. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad; para que sea

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DRA. SARA
CALDERON
REGATTO



elevada a escritura pública me presentaron la Minuta y documentos habilitantes que son del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones del capital social de la compañía **"LA BOMBA COMPAÑÍA LIMITADA."**, y demás declaraciones que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:**

OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **"LA BOMBA COMPAÑÍA LIMITADA"**, las siguientes partes.- a) Los señores **Fernando Enrique Correa Coronel, Galo Modesto Correa Coronel y Jorge Arturo Correa Coronel**, a quienes en este instrumento se los podrá llamar también simplemente como **"LOS CEDENTES"**.- b)

El señor **José Antonio Correa Coronel** y la señora **María Fernanda Pereira Yunes**, a quien en este instrumento se los podrá llamar también simplemente como **"LOS CESIONARIOS"**.- c)

Comparecen además las señoras: **Maryann Erdman de Correa, Priscilla Moran de Correa, y Victoria Borja Barriga de Correa**, para prestar su consentimiento en la cesión de participaciones materia de este instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el



dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y seis; se constituyó **“La Bomba Compañía Limitada”**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de **Doscientos Cuarenta Mil sucres**, dividido en doscientas cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una y un plazo de duración de veinte años.- **b)** Por escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, ante el Notario Décimo Noveno de Guayaquil, Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, primero de febrero de mil novecientos noventa, la compañía se reactivó, prorrogó el plazo social, reformó estatuto y aumentó el capital social de la compañía a la suma de **Un Millón Quinientos Mil sucres**.- **c)** Por escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó el capital social a la suma de **Dos Millones de Sucres** y reformó el estatuto social.- **d)** Por escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Trigésima Cuarta de Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el cuatro de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de febrero del dos mil uno,

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



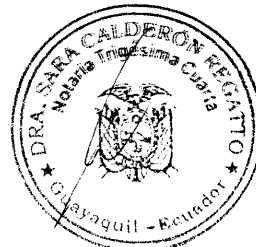
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DRA. SARA
CALDERON
REGATTO

la compañía convirtió el capital social de sucres a dólares y aumentó el capital a la suma de **Ochocientos Dólares Americanos.-**

e) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en su sesión celebrada el veintinueve de octubre del dos mil siete autorizó, por unanimidad, la cesión de participaciones que hacen los socios señores **Fernando Enrique Correa Coronel, Galo Modesto Correa Coronel y Jorge Arturo Correa Coronel**, a favor de los señores **José Antonio Correa Coronel y María Fernanda Pereira Yunes.-**

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos, los cedentes declaran por medio de la presente escritura pública que ceden y transfieren la totalidad de las participaciones de su propiedad que tienen en el capital social de la compañía "**La Bomba Compañía Limitada**", a favor de los cesionarios, transfiriendo inclusive al mismo, sus derechos en las cuentas, tales como reserva, utilidades, cualquier crédito que tuvieran o pudieran tener a cargo de la aludida compañía, etcétera.- El señor **Fernando Enrique Correa Coronel** cede y transfiere irrevocablemente a favor del señor **José Antonio Correa Coronel**, cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólares americanos cada una.- El señor **Galo Modesto Correa Coronel** cede y transfiere irrevocablemente a favor del señor **José Antonio Correa Coronel**, cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólares americanos cada una.- El señor **Jorge Arturo Correa Coronel**, cede y transfiere irrevocablemente a favor de la señora **María Fernanda Pereira Yunes**,



cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólares americanos cada una.- **CUARTA:**

ACEPTACIÓN.- Los cesionarios declaran de manera expresa que aceptan la cesión de las participaciones que por este instrumento hacen a su favor los cedentes.-

QUINTA: PRECIO.- El precio pactado por la cesión de participaciones de que trata esta escritura en la Cláusula Tercera, es el correspondiente a su valor nominal, esto es **cuatro centavos de dólares americanos, por cada participación,** valor que los cedentes declaran haber recibido íntegramente en dinero efectivo por parte de los cesionarios.

Las participaciones de la Compañía **"La Bomba Compañía Limitada"**, que por este instrumento se transfieren, comprende los activos y pasivos reflejados en el balance general, hasta la presente fecha, incluidos todos los bienes que forman parte del activo de la Compañía, dejándose aclarado que los cedentes no tienen nada que reclamar, de pasado, de presente, o de futuro, por concepto del precio.- **SEXTA:**

CONSENTIMIENTO EXPRESO.- Las señoras **Maryann Erdman, Priscilla Moran, y Victoria Borja Barriga,** cónyuges de los señores **Galo Correa Coronel, Fernando Correa Coronel y Jorge Correa Coronel,** respectivamente dan su expresa autorización y consentimiento en la cesión de participaciones que efectúan sus cónyuges mediante esta escritura.-

SÉPTIMA: REGISTRO Y AUTORIZACIÓN.-

presente cesión de participaciones deberá





NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DRA. SARA
CALDERON
REGATTO

registrarse en el Libro de Participaciones y de Socios de la Compañía, anulándose los certificados de aportación emitidos a favor de los cedentes, debiendo emitirse nuevos certificados a favor de los cesionarios. Esta escritura pública deberá anotarse además en el Registro Mercantil al margen de la inscripción correspondiente en la escritura de constitución de la sociedad.- Queda autorizado el Abogado Carlos Ramos Andrade para obtener las anotaciones e inscripciones del presente instrumento en los registros públicos correspondientes.-

OCTAVA: CERTIFICACIÓN.-

La cesión de participaciones mencionada en la cláusula tercera, ha sido debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, según consta de la certificación conferida por el representante legal de la sociedad que se agregará a esta escritura como documento habilitante.-

NOVENA: GASTOS.- Todos los gastos que genere la celebración de esta escritura pública serán por cuenta exclusiva de los cesionarios.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta Escritura.- **Firmado)** Carlos Ramos Andrade.-

Abogado.- Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cuatro mil novecientos veintisiete.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** LEÍDA esta escritura pública de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, al compareciente, éste la aprueba



en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en
unidad de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.-

SR. GALO M. CORREA CORONEL
pasaporte 045644549

SRA. MARYANN ERDMAN DE CORREA
Pasaporte No. 046666072

SR. FERNANDO E. CORREA CORONEL
pasaporte 075480329

SRA. PRISCILLA MORAN DE CORREA
Pasaporte. No. 157095824

SR. JORGE A. CORREA CORONEL
Pasaporte 087953949

SRA. VICTORIA BORJA DE CORREA
Pasaporte No. 087953950

ING. JOSÉ ANTONIO CORREA CORONEL
C.C. No. 170668248-9
C.V. No. 105-0230

ING. MARIA FERNANDA PEREIRA YUNES
C.C. No. 0909025368
C.V. No. 121-00634

LA NOTARIA
Dra. SARA CALDERÓN REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTÓN GUAYAQUIL
SE OTORGO -

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "LA BOMBA COMPAÑÍA LIMITADA",
CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL
SIETE.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil siete, a las nueve horas, en las oficinas ubicadas en Bálsamos 402-B y Diagonal, Urdesa Central, se lleva a efecto la Junta General de Extraordinaria de Socios de compañía "**La Bomba Compañía Limitada**", con la asistencia de los siguientes socios: el señor **Fernando E. Correa Coronel**, por sus propios derechos, como propietario de **100** participaciones; el señor **Galo M. Correa Coronel**, por sus propios derechos, como propietario de **100** participaciones; el señor **Jorge A. Correa Coronel**, por sus propios derechos, como propietario de **100** participaciones; y, el **Ing. José Antonio Correa Coronel**, por sus propios derechos, como propietario de **19.700** participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. También se encuentra presente la señora María Fernanda Pereira Yunes de Correa.

El Presidente considerando que en esta sesión se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.00), distribuido en 20.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente punto como del orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones del capital social de la compañía.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión su titular la señora Amada Hortencia Coronel Jaramillo y actúa en la secretaría su Gerente, el Ing. José Antonio Correa Coronel.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.



La Presidenta de la Junta, considerando que en esta sesión esta presente y representada la totalidad del capital pagado, declara formalmente instalada la sesión y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado punto del orden del día.

Consecuentemente toma la palabra, individual y sucesivamente cada uno de los socios presentes, para manifestar que es su voluntad ceder sus participaciones, por lo cual las ofrecen reciprocamente, a fin de que el socio ejerza su derecho preferente en la adquisición de las mismas.

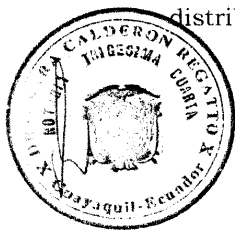
Inmediatamente toma la palabra el Ing. José Correa Coronel, para dar a conocer a la sala que está interesado en adquirir 200 participaciones del capital social de la Compañía.

Igualmente la Ing. María Fernanda Pereira Yunes de Correa, da a conocer a la sala que está interesada en adquirir 100 participaciones del capital social de la Compañía, y en consecuencia sea admitida como nueva socia de la compañía, lo que se pone a consideración de la Junta para que se resuelva lo más procedente.

La Junta General, luego de escuchar a los señores José Correa Coronel y la Ing. María Fernanda Pereira Yunes de Correa y de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad de votos autorizar a los socios a transferir sus participaciones en la siguiente forma:

- El señor Fernando Correa Coronel, cede y transfiere irrevocablemente a favor del Ing. José Correa Coronel, **100** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **US\$ 0.04** cada una;
- El señor Galo Correa Coronel, cede y transfiere irrevocablemente a favor del Ing. José Correa Coronel, **100** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **US\$ 0.04** cada una; y,
- El señor Jorge Correa Coronel, cede y transfiere irrevocablemente a favor de la Ing. María Fernanda Pereira Yunes de Correa, **100** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **US\$ 0.04** cada una.

Una vez hecho lo cual, se tiene que los socios de la compañía **La Bomba Compañía Limitada**, y sus participaciones quedan distribuidos de la siguiente forma:

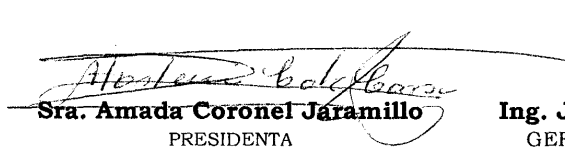


- a) **Ing. José Antonio Correa Coronel**, con **19.900** participaciones.
b) **Ing. María Fernanda Pereira Yunes de Correa** con **100** participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, y, reinstalada la sesión con los mismos socios con quienes se inició, se da lectura por Secretaría al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión, concluyendo la misma a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia la Presidenta de la Junta y Secretario de la Junta, con todos los asistentes. **f)** Sra. Amada Hortencia Coronel Jaramillo, Presidenta; **f)** Ing. José Antonio Correa Coronel, Gerente-Secretario; **f)** Fernando Correa Coronel; **f)** Galo Correa Coronel; **f)** Jorge Correa Coronel; **f)** Ing. José Antonio Correa Coronel; **f)** Maria Fernanda Pereira Yunes de Correa.

Certifico que es fiel copia de su original, el cual reposa en el Libro correspondiente.

Guayaquil, 29 de octubre del 2007


Sra. Amada Coronel Jaramillo
PRESIDENTA


Ing. José Correa Coronel
GERENTE - SECRETARIO





CERTIFICACIÓN

Por la presente certifico que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **LA BOMBA, COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día 29 de octubre del 2007, se autorizó las siguientes transferencias de participaciones en el capital social de mi representada, de acuerdo a lo determinado en artículo 113 de la Ley de Compañías.

- 1.- El señor **Fernando Correa Coronel**, cede y transfiere irrevocablemente a favor del **Ing. José Correa Coronel**, 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 0.04 cada una.
- 2.- El señor **Galo Correa Coronel**, cede y transfiere irrevocablemente a favor del **Ing. José Correa Coronel**, 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 0.04 cada una.
- 3.- El señor **Jorge Correa Coronel**, cede y transfiere irrevocablemente a favor de la **Ing. María Fernanda Pereira Yunes de Correa**, 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 0.04 cada una.

Guayaquil, 29 de octubre del 2007

Ing. José Antonio Correa Coronel
GERENTE

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



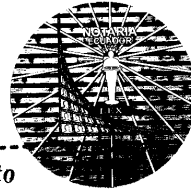
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

ANTE MÍ, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en siete fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a veintitrés de Noviembre del dos mil siete.- Esta página corresponde al Testimonio de la Escritura Pública de: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA BOMBA COMPAÑIA LIMITADA, QUE HACEN LOS SEÑORES GALO MODESTO CORREA CORONEL, FERNANDO ENRIQUE CORREA CORONEL Y JORGE ARTURO CORREA CORONEL A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ ANTONIO CORREA CORONEL Y MARÍA FERNANDA PEREIRA YUNES. -**



Dra. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL



NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 RAZON: DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
2 LA ESCRITURA No. 215 DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL
3 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO
4 35 DE LA LEY NOTARIAL TOMO NOTA: DE LA ESCRITURA DE
5 CESION DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
6 COMPAÑIA LA BOMBA COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA
7 ANTE LA DOCTORA SARA CALDERON REGATTO NOTARIA TRIGÉSIMA
8 CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL, CON FECHA VEINTINUEVE DE
9 OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, COMO CONSTA DEL PRESENTE
10 INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
11 SIETE.- EL NOTARIO.-

12
13 *Dr. Salim F. Manzur*
14
15
16 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
17 Notario Duodécimo
18 GUAYAQUIL



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO: 60.241
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil siete, queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual los señores: **FERNANDO ENRIQUE CORREA CORONEL** con la autorización de su cónyuge **Priscilla Moran de Correa** cede y transfiere cien (100) participaciones sociales a favor de **JOSE ANTONIO CORREA CORONEL**; **GALO MODESTO CORREA CORONEL** con la autorización de su cónyuge **Maryann Erdman de Correa** cede y transfiere cien (100) participaciones sociales a favor de **JOSE ANTONIO CORREA CORONEL**; y **JORGE ARTURO CORREA CORONEL** con la autorización de su cónyuge **Victoria Borja de Correa** cede y transfiere cien (100) participaciones sociales a favor de **MARIA FERNANDA PEREIRA YUNES**, las participaciones son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseen dentro del capital social de la compañía "**LA BOMBA COMPAÑÍA LIMITADA**", de fojas 147.379 a 147.393, Registro Mercantil número 26.218. - 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 16.665 y 16.899 del Registro Mercantil del 1.976 y 2001, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 60241



S

REVISADO POR



Zm Golews b
AB. ZOILA CEDAÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA